I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 10 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5455/2012; la Resolución Exenta N°5667 de fecha 24 de agosto de 2012 del Ministerio de Educación; la Ley Nº19.070 "Estatuto para los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo sostenido por Resolución Exenta N°5667 de fecha 24 de agosto de 2012, del Ministerio de Educación.

D E C R E T O:

1. Otórgase a la Municipalidad de Cerrillos los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de las bonificaciones por retiro voluntario contempladas en los artículos noveno transitorio y siguientes de la Ley N°20.501:

A. $20.781.649.- (veinte millones setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.
B. $884.132.- (ochocientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y dos) en virtud del artículo 9°de la Ley N°20.501, de Calidad y Equidad de la Educación.
C. $62.135.873.- (sesenta y dos millones cinto treinta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos) por concepto de anticipo de la subvención que le corresponde percibir a la Municipalidad de acuerdo al artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.

2. El personal profesional de la educación beneficiario del artículo noveno transitorio de la Ley N°20.501 es el siguiente:

Nombre Docente	Cédula de Identidad
Norma Cristina Caballero Reyes	5.160.688-4
María Angélica Castro Muñoz	7.478.008-3
Ana Luisa Concha Cea	5.766.222.-0
Etelvina del Tránsito	6.355.879-6
Victoria Sofría Villalobos González	5.431.258-k

3. El anticipo de Subvención a que se refiere el artículo primero será devuelto por la I. Municipalidad de Cerrillos en 144 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $431.499.- (cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) cada una, a contar desde el mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo de subvención.

4. La I. Municipalidad de Cerrillos deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la Bonificación por retiro voluntario, en el mes siguiente a la fecha de la percepción de los recursos por parte de esta municipalidad.

5. Los recursos otorgados conforme a las letras (A) y (C) del punto N°1 del presente decreto, que no fueren utilizados por la Municipalidad en el pago del plan de retiro dispuesto en los artículos noveno transitorio y siguientes de la Ley N°20.501 deberá ser devueltos en su totalidad en el mes siguiente a la fecha de su percepción.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002005

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

6. El Área de Remuneraciones del D.A.E.M., velará por el pago oportuno del bono establecido.

7. El Departamento de Recursos Humanos del D.A.E.M., notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

8. El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas de Ingreso 115.05.03.003.003.001 "Anticipo Ley 20.501" y 115.05.03.007.999 "otras Transferencias Corrientes de Personal Público", y a las de Gastos 215.23.01.004 "Desahuciar Indemnizaciones", 215.2.03.001 "Indemnizaciones de Cargo Fiscal", todas del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/AVA/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Interesados (5)
Remuneraciones D.A.E.M.
Secplan
Establecimientos Educacionales (5)
Gobierno de chile
Pagina Web